

Banco	Oficina	Cuenta	D.C.
-------	---------	--------	------

DOC. IDENTIDAD/RUC:

**DOMICILIO:** 

MONEDA: MODALIDAD DE FIRMAS:

## CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS CONTIAHORRO PERSONA JURÍDICA

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Contiahorro Persona Jurídica (Cuenta) que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERÚ (Banco) firman.

**IMPORTANTE**: La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: (i) Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), (ii) Que las Cláusulas Generales le fueron entregadas antes de la firma de estas Condiciones Específicas, (iii) Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1), forman parte integrante de este contrato.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA

- a) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo Nº 1.
- b) El Banco podrá entregarle a Usted documentos en los que se registren y consten las operaciones y/o movimientos que se efectúen en la Cuenta. En caso de existir alguna diferencia, prevalecerá la información que conste en los registros del Banco.
- c) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta el monto de dinero adelantado por cheques de otros bancos cuyo pago sea rechazado por cualquier motivo. Bajo ningún supuesto el adelanto de pago de tales cheques será entendido como la compra de los mismos por parte del Banco, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.
- **d)** En caso Usted deposite cheques del exterior en su Cuenta, tal(es) depósito(s) estarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.
- e) El Banco le pagará los intereses que le correspondan y le cobrará las comisiones y/o gastos que genere la Cuenta, en los montos y con la periodicidad determinada en el Anexo N° 1.
- f) Firma Electrónica: Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita, es la firma que Usted escribe a mano, o su huella digital en caso corresponda. La firma electrónica, es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: el ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 13 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biométricos, firma o certificado digital, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse (factores de autenticación) y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca)

**IMPORTANTE:** Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente.



## ANEXO Nº 1 - CARTILLA DE INFORMACIÓN CONTIAHORRO PERSONA JURÍDICA En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto **SOLES DÓLARES** Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días): TEA 0% 0% FIJA. Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) (año 360 días): TREA FIJA -18.00% -6.48% Saldo mínimo de equilibrio (30 días). NO APLICA **COMISIONES APLICABLES A LA CUENTA DÓLARES SOLES** CATEGORÍA: OPERACIONES EN CUENTA DENOMINACIÓN: CONVERSIÓN DE MONEDA 3.00% Conversión de moneda (1) DENOMINACIÓN: OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD 0.50% del importe del retiro Retiros de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta (por Cajero Automático, Min. S/ 7.50 Min. US\$ 2.70 Ventanilla y Agente Express\*). (2) Max. S/ 350.00 Max. US\$ 125.00 0.50% del importe del depósito Depósito desde otra localidad (por Ventanilla y Agente Min. S/ 6.50 Min. US\$ 2.50 Express\*) Max. S/50.00 Max. US\$ 18.00 CATEGORÍA: USO DE CANALES DENOMINACIÓN: USO DE CANALES COMPLEMENTARIOS: Por consulta de saldos y movimientos Por Agente Express\* **NO APLICA** S/ 1.00 Depósitos, Retiros de dinero y Transferencias entre cuentas por Agente Express\* Hasta S/300.00 o US\$ 75.00 de saldo medio mensual 1 SIN COSTO en la cuenta Mavor a S/ 300.00 o US\$ 75.00 hasta S/ 3,500.00 o **NO APLICA** 3 SIN COSTO US\$ 1,000.00 de saldo medio mensual en la cuenta Mayor a S/ 3,500.00 o US\$ 1,000.00 de saldo medio 9 SIN COSTO mensual en la cuenta Luego de realizadas las operaciones sin costo, los montos aplicables son: De 1 a 20 operaciones S/ 2.00 **NO APLICA** A partir de la operación 21 S/3.00 Por uso de Cajero automático Por Propio Banco S/2.00US\$ 0.80 Por otros Bancos S/20.00 US\$ 7.20 **DENOMINACIÓN: OPERACIÓN EN VENTANILLA:** Depósitos, Retiros de dinero y Transferencias entre cuentas por Ventanilla

en la cuenta BG501 - V50 - Junio 2024

Hasta S/ 300.00 o US\$ 75.00 de saldo medio mensual

1 SIN COSTO



Mayor a S/ 300.00 o US\$ 75.00 hasta S/ 3,500.00 o US\$ 1,000.00 de saldo medio mensual en la cuenta	3 SIN COSTO				
US\$ 1,000.00 de saldo medio mensual en la cuenta Mayor a S/ 3,500.00 o US\$ 1,000.00 de saldo medio mensual en la cuenta	de saldo medio 9 SIN COSTO				
Luego de realizadas las operaciones sin costo, los montos aplicables son:					
De 1 a 20 operaciones	S/ 2.00	US\$ 0.80			
De 21 a más	S/ 3.00	US\$ 1.10			
Por consulta de saldos y movimientos					
Por Ventanilla	S/ 3.00	US\$ 1.10			
DENOMINACIÓN: USO DE MÓDULO ELECTRÓNICO					
Consulta de Saldos y movimientos: Banca por Teléfono.	SIN COSTO				
CATEGORÍA: SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA					
DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE CUENTA					
Mantenimiento de Cuenta mensual. FIJA para cualquier saldo en la cuenta	S/ 15.00	US\$ 5.40			
DENOMINACIÓN: ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA: (3)					
Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 3.50	US\$ 1.30			
Envío electrónico de Estado de Cuenta	S/ 0.50	US\$ 0.20			
COMISIONES APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (4)					
CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.	SOLES	DÓLARES			
<b>DENOMINACIÓN:</b> Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (5)	S/ 20.00	US\$ 7.20			
<b>DENOMINACIÓN:</b> Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.	S/ 20.00	US\$ 7.20			
Tributos: Las operaciones per mentes iguales e		1104 4 000			

Tributos: Las operaciones por montos iguales o mayores a S/. 1,000 o US\$ 1,000 se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% del total de la operación.

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe

## **Notas Importantes**

- (\*) Saldo medio mensual de la cuenta: Promedio de los saldos diarios de la cuenta durante un mes.
- (\*) Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.
- (\*) Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta el último día hábil de cada mes.
  - \* Agente Express: Sólo operaciones en soles.
- (1) Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), hechas en el extranjero en moneda diferente al dólar americano.
- (2) No aplica para los segmentos Persona Natural con Negocio y Microempresa.
- (3) El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual.
- (4) Las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito se encuentran estipuladas en las cláusulas Generales de Contratación.

M0204



(5) Aplica en caso de extravío, deterioro, robo, hurto, pérdida, sustracción o uso no autorizado de la tarjeta, códigos secretos y/o claves o información de esta, o dispositivos electrónicos desde donde pueda ingresar para realizar Operaciones con su tarjeta, la emisión de la nueva tarjeta en las oficinas BBVA Perú está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. La nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior. Usted declara que la presente cartilla, así como el Contrato y demás documentos contractuales fueron puestos a su disposición antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios aprobadas mediante Resolución SBS Nº 01267 - 2024, la cual puede encontrar en la página web de la SBS, que contienen además las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo. FIRMADO EN FECHA: DOI / RUC: DOI / RUC: **BANCO BBVA PERÚ** 

BG501 - V50 - Junio 2024